

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000806

14 MAR. 2007

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 2960 del 13 de julio de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. SOLEDAD".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 2960 del 13 de julio de 2006, se registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. SOLEDAD", con matrícula mercantil No 404556, con domicilio en el Municipio de Soledad, del Departamento de Atlántico, de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. - ISENT S.A., con matrícula mercantil No 01271374 y NIT. 830120285-8, domicilio en el la Ciudad de Bogotá Departamento de Cundinamarca, en la Ciudad de Bogotá

Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la citada resolución, se inscribieron los profesionales de la salud que se relacionan a continuación:

| Nombre | Identificación | Registro Médico | Cargo |
|--------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| DANY PAUTT ARRIETA | 22.518.785 | 08003682 | Médico Principal |
| SOL MARIA JIMENEZ SUAREZ | 22.588.646 | 471128 | Médico Suplente |
| SHIRLEY GARCIA RODRIGUEZ | 32.852.793 | 08001510 | Optómetra |
| LORENA ZULUAGA SANDOVAL | 22.548.715 | 08003549 | Psicóloga |
| ERIKA CARRETERO DIAZ | 55.301.616 | 08001843 | Fonoaudiólogo |

Que mediante radicado No. 7791 del 08 de febrero de 2007, el representante legal del establecimiento de comercio "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A.", solicitó reemplazar algunos de los profesionales antes relacionados, contando con el aval del organismo de certificador "BVQI", por los siguientes profesionales:

| NOMBRE | IDENTIFICACION | REGISTRO MEDICO | CARGO |
|------------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| MICHAEL GUERRA HERRERA | 72.001.656 | 2402/2003 | Médico Suplente |

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 2960 del 13 de julio de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. SOLEDAD".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la Resolución 2960 del 13 de julio de 2006, se registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. SOLEDAD", así:

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-, así:

| Nombre | Identificación | Registro Médico | Cargo |
|--------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| DANY PAUTT ARRIETA | 22.518.785 | 08003682 | Médico Principal |
| MICHAEL GUERRA HERRERA | 72.001.656 | 2402/2003 | Médico Suplente |
| SHIRLEY GARCIA RODRIGUEZ | 32.852.793 | 08001510 | Optómetra. |
| LÓRENA ZULUAGA SANDOVAL | 22.548.715 | 08003549 | Psicóloga |
| ERIKA CARRETERO DÍAZ | 55.301.616 | 08001843 | Fonoaudiólogo |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación BVQI.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

14 MAR. 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saul Vergel N.
Revisó: Roldán Trillos
9-09-2007

Notificación

Sociedad:
Nit.:
Representante Legal:
Cédula Ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:

INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A.
830120285-8
JORGE ERNESTO CAVIEDES MEJIA
80.416.561
Calle 25 # 17-64
3749234
Soledad